

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Secretaría de Estado de Justicia

*Resolución por la que se notifica a don Luis de Castro y Mazón el acuerdo de fecha 21 de enero de 1986, recaído en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Castro Daire*

En 11 de mayo de 1984, don Luis de Castro y Mazón solicitó la rehabilitación en el título de Conde de Castro Daire, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de 5 de septiembre de 1984, formulando oposición en tiempo y forma oportunos don Santiago Delicado y de la Cuesta. Mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 1985, don Santiago Delicado y de la Cuesta solicitó se le tuviera por desistido de su petición y habiendo transcurrido el periodo legal de prueba sin que don Luis de Castro y Mazón haya documentado su pretensión, procede:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 96 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, aceptar de plano el desistimiento de don Santiago Delicado y de la Cuesta.

Segundo.—De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y artículo 31 B y número 9 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, tener por apartado y desistido de su petición de rehabilitación en el título de Conde de Castro Daire a don Luis de Castro y Mazón, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho en el plazo marcado o en las citadas disposiciones, archivándose, en consecuencia, este expediente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación.

Madrid, 21 de enero de 1986.—El Subsecretario.

Lo que se hace saber a don Luis de Castro y Mazón, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.970-E.

*Resolución por la que se notifica a don Juan Cancio Ortiz de la Renta y Murias el acuerdo de fecha 24 de mayo de 1985, recaído en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Cabo Caribe*

En 25 de octubre de 1983, don Juan Cancio Ortiz de la Renta y Murias solicitó la rehabilitación en el título de Marqués de Cabo Caribe, petición que

fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de 16 de diciembre de 1983, sin que se formulara oposición alguna y transcurrido el periodo legal de prueba, sin que el peticionario haya documentado su pretensión, procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y 31 B de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, tener por apartado y desistido de su petición de rehabilitación en el título de Marqués de Cabo Caribe a don Juan Cancio Ortiz de la Renta y Murias, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho, en el plazo marcado en las citadas disposiciones, archivándose, en consecuencia, este expediente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Subsecretario.

Lo que se hace saber a don Juan Cancio Ortiz de la Renta y Murias, ante la imposibilidad de notificarse en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.978-E.

*Resolución por la que se notifica a doña Julieta García de Tejada y Osaba el acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1986, recaído en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Galiano*

En 25 de marzo de 1985, doña Carmen Osava y López solicitó la rehabilitación en el título de Marqués de Galiano; petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de 24 de junio de 1985, oponiéndose dentro del plazo del anuncio doña Julieta García de Tejada y Osaba, habiendo sido convocadas ambas interesadas a efectos del trámite de alegaciones y, transcurrido el periodo legal de prueba, sin que la peticionaria y la opositora hayan documentado su pretensión, procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y 31 B de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, tener por apartadas y desistidas de sus peticiones de rehabilitación en el título de Marqués de Galiano, a doña Julieta García de Tejada y Osaba y a doña Carmen Osava y López, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho, en el plazo marcado en las citadas disposiciones, archivándose, en consecuencia, este expediente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación.

Madrid, 11 de noviembre de 1986.—El Subsecretario.

Lo que se hace saber a doña Julieta García de Tejada y Osaba, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por ella indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.995-E.

*Resolución por la que se notifica a don Juan Antonio Méndez García-Ruiz el acuerdo de fecha 18 de junio de 1982, recaído en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Varrica*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1980, se publicó edicto anunciando la solicitud de rehabilitación del título de Conde de Varrica, formulada por don Juan Antonio Méndez y García-Ruiz y habiendo transcurrido el periodo legal de prueba, sin que el peticionario haya documentado su pretensión, el Servicio propone, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 9 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, que se tenga al expresado señor don Juan Antonio Méndez y García-Ruiz por apartado y desistido de su pretensión, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho, en el plazo marcado en las citadas disposiciones, archivándose, en consecuencia, este expediente.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y notificación, significándole que por no agotar el anterior acuerdo la vía administrativa, puede interponer contra el mismo en el plazo de quince días a partir de su notificación recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario.

Lo que se hace saber a don Juan Antonio Méndez y García-Ruiz, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.947-E.

*Resolución por la que se notifica a don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy y a don Alfonso María Barrera y Pérez Seoane el acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1985, recaído en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Casape*

En 19 de enero de 1984, don Francisco Javier Barrera y Pérez Seoane solicitó la rehabilitación en el título de Marqués de Casape, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de 3 de abril de 1984, formulando oposición en tiempo

y forma oportunos doña María Dulce Pérez Seoane y Álvarez de Toledo, don Alfonso María Barrera y Pérez Seoane y don Carlo Ernesto Balbo Berone di Sambuy. Mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 1984, don Alfonso Barrera Pérez Seoane solicita se le tenga por apartado y desistido de su petición y habiendo transcurrido el periodo legal de prueba sin que don Francisco Javier Barrera, doña María Dulce Pérez Seoane y don Carlo Ernesto Balbo hayan documentado su pretensión, procede:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aceptar de plano el desistimiento de don Alfonso María Barrera Pérez Seoane.

Segundo.—De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 9 y 31 B de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, tener por apartados y desistidos de su petición de rehabilitación en el título de Marqués de Casape a don Francisco Javier Barrera, doña María Dulce Pérez Seoane y don Carlo Ernesto Balbo, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho, en el plazo marcado en las citadas disposiciones, archivándose, en consecuencia, este expediente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 1985.—El Subsecretario.

Lo que se hace saber a don Alfonso María Barrera y Pérez Seoane y don Carlo Ernesto Balbo Bertone de Sambuy, ante la imposibilidad de notificarles en los domicilios por ellos indicados, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.963-E.

*Resolución por la que se notifica a doña María Isabel Murciano Gonzalo, el acuerdo de fecha 18 de diciembre de 1973, recaído en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de la Rochela, con la categoría de Marqués*

Con fecha 29 de julio de 1967, doña María Isabel Murciano Gonzalo solicitó la rehabilitación del título de Príncipe de la Rochela, con la categoría de Marqués, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 de diciembre del mismo año, sin que se formulara oposición alguna.

Al haber transcurrido con exceso el periodo legal de prueba, sin que la única interesada haya documentado su pretensión, el servicio es de parecer que procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, tener por apartada y desistida de su pretensión de rehabilitación en el citado título, a doña María Isabel Murciano Gonzalo, procediéndose al archivo del expediente.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Subsecretario.

Lo que se hace saber a doña María Isabel Murciano Gonzalo, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por ella indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.951-E.

*Resolución por la que se notifica a don José María de Sotto y de Sotto el acuerdo, de fecha 19 de abril de 1989, recaído en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de la Granada*

En relación con su escrito que tuvo entrada en el Registro General de este Ministerio con fecha 15 de marzo del presente año, en el que solicita le sea expedida a su favor Real Carta de Rehabilitación en el título de Marqués de la Granada, debo significarle que, para poder tramitar el expediente deberá aportar, de conformidad con la letra b), del artículo 6.º del Real Decreto 222/1988 de 11 de marzo, «la carta expedida al último titular o copia legalizada de la misma», significándole que, de acuerdo con el mismo artículo, también valdrá la referencia a aquélla contenida en el expediente general del título custodiado en el Archivo del Ministerio de Justicia.

En razón de lo expuesto, esta Subsecretaría de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto concederle un plazo de diez días, contados a partir de su notificación, a fin de que aporte la mencionada Carta, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámite.

Madrid, 19 de abril de 1989.—El Subsecretario.

Lo que se hace saber a don José María de Sotto y de Sotto, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.955-E.

*Resolución por la que se notifica a don Isidoro González de Quevedo y Cartaya, el acuerdo de fecha 5 de marzo de 1984, recaído en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Monzón*

«En 27 de marzo de 1980, don Isidoro González de Quevedo y Cartaya solicitó la rehabilitación del título de Conde de Monzón, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de 17 de junio de 1980, sin que hubiera oposición alguna, y transcurrido el periodo legal de prueba sin que el peticionario haya documentado su pretensión, el servicio es de parecer que procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, tener por apartado y desistido de su petición de rehabilitación en el título de Conde de Monzón, a don Isidoro González de Quevedo y Cartaya, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho, en el plazo marcado en la citada disposición, archivándose, en consecuencia, este expediente.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde su publicación o notificación.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—El Subsecretario.

Lo que se hace saber a don Isidoro González de Quevedo y Cartaya, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de confor-

midad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.941-E.

*Resolución por la que se notifica a don José Luis Patiño Cobián, el acuerdo de fecha 21 de junio de 1993, recaído en el expediente de sucesión del título de Vizconde de Perellós*

En relación con el expediente de sucesión relativo al título de Vizconde de Perellós, en el que se mandó expedir a su favor Real Carta de Sucesión por Orden de 30 de julio de 1987, le significo que, a los efectos del artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, deberá aportar a estas dependencias la Carta de Pago correspondiente al Impuesto por dicha sucesión, efectuado en su día, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se procederá a declarar sin efecto la mencionada sucesión.

Asimismo, deberá ingresar en la cuenta corriente 870042/271, abierta en el Banco Español de Crédito de la calle San Bernardo, número 38, la cantidad de 6.728 pesetas, a los efectos de la confección de la Real Carta de Sucesión en el referido título.

Madrid, 21 de junio de 1993.—La Jefa del Área.

Lo que se hace saber a don José Luis Patiño y Cobián, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.987-E.

*Resolución por la que se notifica a doña María Luisa Morales y González-Abreu, el acuerdo de fecha 17 de diciembre de 1987, recaído en el expediente de sucesión por cesión del título de Marqués de la Real Campiña*

«En 12 de noviembre de 1984, doña María Luisa Morales y González-Abreu solicitó la sucesión en el título de Marqués de la Real Campiña, por cesión que del mismo le hace su hermano, don Miguel Antonio Morales y González-Abreu, anunciándose dicha petición en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al 12 de marzo de 1985, formulando oposición en tiempo y forma oportunos don Luis Miguel González de Stefani y Morales, habiendo sido convocados ambos interesados, a efectos del trámite de alegaciones.

Remitido el expediente a la Diputación de la Grandeza de España y al Consejo de Estado para su preceptivo informe, ambos organismos fueron del parecer que no puede aprobarse la cesión del mencionado título, por perjudicar la misma a un tercero de mejor derecho que la cesionaria, que no sólo no ha prestado su conformidad a dicha cesión, sino que además se opone a la misma.

En consideración a todo lo expuesto, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, proceder al archivo de las actuaciones hasta aquí practicadas en el expediente de sucesión por cesión del título de Marqués de la Real Campiña.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación o publicación.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.—El Subsecretario.»

Lo que se hace saber a doña María Luisa Morales y González-Abreu, ante la imposibilidad de noti-

ficarle en el domicilio por ella indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Jefe del Área de Títulos Nobiliarios, Carmen Llorente Cea.—40.938-E.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 19 de octubre y 26 de diciembre de 1984, 17 y 18 de diciembre de 1985 y 10 de junio de 1987, con los números 208.544, 217.322, 251.447, 251.896 y 296.519 de Registro, propiedad de Seguros Albia, los dos primeros; Crédito y Caución, Compañía Internacional de Seguro, los dos segundos, y Mapfre, Caución y Crédito, el último, en garantía de «Cables de Comunicaciones, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por importes de 5.474.404, 2.009.000, 7.004.990, 1.000.000 y 11.815.456 pesetas, y constituidos en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-372/94.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—41.138-11.

### Delegaciones

#### TOLEDO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda, expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

«Finca rústica, sita en el término municipal de Cazalegas (Toledo), parcela 47 del polígono 13, con una superficie de 0,8717 hectáreas, en el paraje denominado "Prado de Fuente Calera" y cuyos linderos son: Norte, Francisco Polanco Roldán (93); sur, camino Viejo de Talavera; este, Juliana Rodríguez Pocha (51), y oeste, Arsenia Loarte Sánchez y Victoriano de la Casa Jiménez (48 y 49).»

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de esta finca rústica puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones, ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo (Patrimonio del Estado), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que concluya el periodo de exposición (quince días hábiles), al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cazalegas (Toledo).

Toledo, 16 de junio de 1995.—La Jefa del Servicio del Patrimonio del Estado, Natividad Fernández Albelo.—Visto bueno, la Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.—41.279-E.

## Tribunal Económico Administrativo Central

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Jordis, Sociedad Limitada», por no hallársele en el número 27 de la calle de Cinca, de Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG. 9.041/93 RS. C-391/94, seguido a su instancia por el concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la Sala Segunda del día 20 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en la solicitud de condonación formulada por "Jordis, Sociedad Limitada", de la sanción impuesta por importe de 3.495.783 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia del acta formulada por la inspección con el número 0878727.1 de fecha 2 de septiembre de 1993, acuerda declararla extemporánea.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—41.248-E.

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Participaciones Colectivas, Sociedad Anónima», por no hallársele en el número 97 de la avenida de San Luis de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG. 670/94 RS. C-82/94, seguido a su instancia por el concepto del Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la Sala Primera del día 23 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en la solicitud de condonación formulada por "Participaciones Colectivas, Sociedad Anónima", de las sanciones impuestas en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1987 a 1991 como consecuencias de las actas formuladas por la inspección con los números 0834524.6, 0834525.5, 0808176.6, 0808177.5 y 0808178.4, de fecha 2 de diciembre de 1993, acuerda declararla extemporánea.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—41.246-E.

## Tribunales Económico- Administrativos Regionales

### BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 2.423/94. Interesado: Don Antonio Comas Barceló. Importe de la condonación: 30 por 100.

Expediente: 2.385/94. Interesada: «Grup de Serveis i Manteniments, Sociedad Limitada». Concepto: IVA. Importe de la condonación: 75 por 100.

Expediente: 2.476/94. Interesada: Doña Isabel Pascual Rosselló. Concepto: IVA. Importe de la condonación: 50 por 100.

Expediente: 562/95. Interesada: Doña Marga Rosselló Obrador. Concepto: IRPF. Importe de la condonación: 50 por 100.

Expediente: 563/95. Interesado: Don José Ernesto Schmid Bonnin. Concepto: IRPF. Importe de la condonación: 60 por 100.

Expediente: 660/95. Interesada: «Imodor, Sociedad Anónima»:

Concepto: IRPF. Número de acta: 0793557-2. Sanción condonada: 60 por 100, 239.180 pesetas. Sanción subsistente: 40 por 100, 159.454 pesetas.

Concepto: IRPF. Número de acta: 0793556-3. Sanción condonada: 60 por 100, 588.910 pesetas. Sanción subsistente: 40 por 100, 392.608 pesetas.

Concepto: IRPF. Número de acta: 0793555-4. Sanción condonada: 60 por 100, 427.731 pesetas. Sanción subsistente: 40 por 100, 285.154 pesetas.

Concepto: Sociedades. Número de acta: 0793561-5. Sanción subsistente: 100 por 100, 762.442 pesetas.

Concepto: Sociedades. Número de acta: 0793560-6. Sanción subsistente: 100 por 100, 205.826 pesetas.

Concepto: Sociedades. Número de acta: 0793559-0. Sanción subsistente: 100 por 100, 29.025 pesetas.

Concepto: IVA. Número de acta: 0793564-2. Sanción subsistente: 100 por 100, 159.002 pesetas.

Concepto: IVA. Número de acta: 0793563-3. Sanción subsistente: 100 por 100, 34.862 pesetas.

Concepto: IVA. Número de acta: 0793562-4. Sanción subsistente: 100 por 100, 129.548 pesetas.

Total: Sanción condonada, 1.255.821 pesetas. Sanción subsistente, 2.157.921 pesetas.

Expediente: 121/95. Interesado: Don Rafael Matutes. Concepto: IRPF. Importe de la condonación: 30 por 100.

Expediente: 122/95. Interesado: Don Rafael Matutes. Concepto: IVA. Importe de la condonación: 30 por 100.

Expediente: 123/95. Interesado: Don Rafael Matutes. Concepto: IVA. Importe de la condonación: 30 por 100.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 1995.—El Abogado del Estado, Secretario.—40.980-E.

### LA RIOJA

*Remisión de condonaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en 30 de mayo de 1995*

En sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja con fecha 30 de mayo de 1995, ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, reclamante, concepto e importe de la sanción y de la condonación:

1.410/94, don Carlos Arenzana San Martín, Impuesto Sucesiones, sanción de 1.232.996 pesetas, condonando el 30 por 100.

438/95, don Juan Carlos Alonso Barrasa, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 20.000 pesetas, condonando el 90 por 100.

453/95, don Evaristo Peso Ramírez, Impuesto Actividades Económicas, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

641/95, doña María Pilar Álvarez-Cienfuegos, Impuesto Actividades Económicas, sanción de 20.000 pesetas, condonando el 100 por 100.

642/95, don Andrés Sáenz Romero, Impuesto Actividades Económicas, sanción de 20.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

658/95, don Luis Javier Rubio Merino, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 79.473 pesetas, condonando el 30 por 100.

686/95, don Juan Llerena González, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 105.764 pesetas, condonando el 30 por 100.

687/95, doña Teodora Fernández Nuño, Impuesto Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 90 por 100.

688/95, doña Carolina Iñiguez Bacigalupe, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 19.900 pesetas, condonando el 30 por 100.

703/95, doña Margarita Gloria González Muñoz, Impuesto Sucesiones y Donaciones, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 90 por 100.

716/95, doña Olga Fernández Galán, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 73.283 pesetas, condonando el 30 por 100.

737/95, don Juan Carlos Arroyo Boluda, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

744/95, don Florencio Valgañón Peña, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 44.029 pesetas, condonando el 30 por 100.

751/95, doña Raquel Villarejo Ruiz, Impuesto Actividades Económicas, sanción de 20.000 pesetas, condonando el 90 por 100.

776/95, don Gregorio Alvarez Carbajo, Impuesto Valor Añadido, sanción de 10.000 pesetas, condonando el 90 por 100.

789/95, don Oscar Muñoz Sáenz, Impuesto Actividades Económicas, sanción de 10.000 pesetas, condonando el 100 por 100.

796/95, doña Francisca Martínez Angulo, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 18.727 pesetas, condonando el 30 por 100.

809/95, don Pedro Santaolalla Tofe, Impuesto Renta Personas Físicas, sanción de 55.271 pesetas, condonando el 30 por 100.

810/95, doña María Teresa Tovar Ascacibar, Impuesto Valor Añadido, sanción de 5.000 pesetas, condonando el 100 por 100.

Logroño, 20 de junio de 1995.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labeña.—41.245-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Costas

#### ASTURIAS

*Orden por la que se aprueba el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende desde Salmoreda hasta Celorio, término municipal de Llanes (Asturias)*

La Demarcación de Costas de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes, con el dominio público marítimo-terrestre, a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Carrera Pérez, Simón. Barro. 33500 Llanes (Asturias).

Carrero Suero, Juana. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Cue Alvarez, Ricardo. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Cue de la Fuente, Covadonga. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Cue de la Fuente, Máxima. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Cue San Pedro, Ricardo. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Cue Suero, José. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Fernández Valdés, José María. Naves. 33500 Llanes (Asturias).

Fidalgo Carrera, Galo. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Garaña García, Leopoldo. Celorio. 33500 Llanes (Asturias).

Gómez Maroto, Germán. Calle General Pardiñas, 28006 Madrid.

Hermanas López Linera Cue. Celorio. 33500 Llanes (Asturias).

Llorente Cue, Adela. Barro. 33500 Llanes (Asturias).

Martínez Gavito, María. Celorio. 33500 Llanes (Asturias).

Menéndez Collado, Pedro. Naves. 33500 Llanes (Asturias).

San Miguel, Basilio, y Llamazares, C. Jardín San Francisco. 24004 León.

Suero Carrera, Pilar. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Sustacha Rodríguez, Alejandro. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Tames García, María Luz. Niembro. 33500 Llanes (Asturias).

Tames Mijares, Gabiana. Celorio. 33500 Llanes (Asturias).

Tames Valle, Andrés. Balmori. 33500 Llanes (Asturias).

Vela Cue, José. Barro. 33500 Llanes (Asturias).

García García, Manuel. Pedro Moravén. Llanes (Asturias).

Duque de Estrada, Ignacio. Hoyos del Espino (Madrid).

Collado Elosúa, Jesús. Avenida Reina Victoria. Madrid.

Bonceldo de Quirós, Amalia. Llanes (Asturias).

González, Alfredo. Villoria. Llanes (Asturias).

Miranda Rodríguez, M. de las Nieves. Fitoria. Oviedo (Asturias).

Miranda Rodríguez, María Adelina. Pola de Siero (Asturias).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de fecha 15 de diciembre de 1994, por la que ha sido dictada la siguiente resolución:

«Esta Dirección General de Costas, por delegación del excelentísimo señor Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta de 23 y 24 de julio de 1991 y los planos fechados el 29 de junio de 1993, así como los planos números 50, 52, 53 y 56, actualizados con fecha 22 de junio de 1994, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 28.600 metros de longitud poligonal, comprendido desde Celorio a Salmoreda, en el término municipal de Llanes (Asturias).

Segundo.—Otorgar a la Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente

recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.»

Oviedo, 12 de junio de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Gutiérrez García.—40.953-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CASTELLON DE LA PLANA

*Notificación a propietario de domicilio desconocido, afectado por el expediente de expropiación correspondiente al proyecto de «Ampliación a cuatro carriles de la avenida del Mar, de Castellón»*

Habiendo sido adoptado el día 2 de mayo de 1995, acuerdo del Gobierno Valenciano, por el que se declara la urgente ocupación de los inmuebles afectados por la ejecución del proyecto «Ampliación a cuatro carriles de la avenida del Mar, de Castellón», y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 55 y 58 del Reglamento de dicha Ley, de 26 de abril de 1957, habiéndose intentado notificar a su propietario y no habiendo sido posible su localización por resultar su domicilio desconocido, se hace público que del proyecto citado y respecto de la parcela que se detalla a continuación, será levantada acta previa a la ocupación en el lugar donde se sitúa dicho inmueble, el miércoles día 19 de julio de 1995, a las diez treinta horas.

Datos de la parcela afectada:

Propietario: Don Federico Salvador Branchadell. Domicilio: Desconocido. Parcela 281, polígono 18. Superficie: 2.082 metros cuadrados. Linder: Norte, resto de la finca; sur, avenida del Mar; este, camino Serradal, y oeste, resto de la finca.

A dicho acto los interesados habrán de asistir provistos de DNI y acreditar la titularidad, si optaren por ser presentados por otra persona, ésta habrá de acreditar la representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos determinados en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 55 a 58 de su Reglamento.

Castellón de la Plana, 26 de junio de 1995.—El Alcalde.—42.310.

#### MADRID

##### *Intereses de obligaciones. Emisión junio 1992*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas poseedores de los títulos de la emisión junio de 1992, de este excelentísimo Ayuntamiento, de interés variable, que de acuerdo con las características de dicha emisión, el interés bruto semestral que regirá durante el período de 30 de junio de 1995 al 2 de enero de 1996 será del 5,332 por 100.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Concejal de Hacienda, Pedro Bujidos Garay.—42.353.